

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0567-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud física y mental de las personas trabajadoras.
2.- Tema de la Iniciativa.	Constitucionalidad.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	17 de febrero de 2026.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de febrero de 2026.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Establecer que la jornada laboral será de cuarenta horas semanales, garantizando la vida laboral, personal, familiar, la salud física y mental de las personas trabajadoras, por cada seis días de trabajo, el trabajador gozará por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII y XXIX, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Artículo 123. A. ... I. a la III. ...	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IV del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. A. ... I. a III. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V. a la XXXI. ...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a la XIV. ...

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, garantizando condiciones que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, así como la protección de la salud física y mental de las personas trabajadoras, en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

V. a XXXI. ...

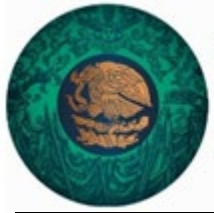
B.

I. a XIV. ...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria dentro de un plazo máximo de **120 días naturales**, a fin de armonizar los ordenamientos aplicables con los principios de **salud física y mental**, así como de **equilibrio entre la vida laboral, personal y**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

familiar, previstos en la fracción IV del artículo 123, apartado A, de esta Constitución.

TERCERO. Las autoridades laborales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover acciones de **orientación e información** dirigidas a personas trabajadoras y empleadoras sobre la adecuada organización del tiempo de trabajo, de manera que la transición hacia la jornada de cuarenta horas se realice respetando en todo momento la **salud** y el **bienestar integral** de las personas trabajadoras.

Luis Santos Galindo.